

Procedimiento para atender a casos de violencia personal Fosalud.

2025

Unidad de Género

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud

San Salvador, Mayo 2025

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Ficha Catalográfica

Año 2025, Fondo Solidario para la Salud (Fosalud).

Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud

Tiraje: N° 1 de ejemplares

Edición: 1°

Reproducción: parcial

Dirección: 75 avenida norte y 9° calle poniente N° 3843, colonia Escalón, Distrito de San Salvador y Capital de la república, El Salvador.

Tel. 2528-9700

Página oficial: <http://fosalud.gob.sv/marco-institucional/>

El Salvador, Dirección del Fondo Solidario para la Salud,

La Unidad de Género ha emitido el "Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud"

Únicamente aplicara para el personal del Fondo Solidario para la Salud.

San Salvador. El Salvador, C.A.

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Autoridades

Estado	Nombre	Firma y/o Sello
Elaborado	Licda. Brenda Lemus Jefa Unidad de Género	 
Revisado	Licda. Bárbara Velásquez Gerente Legal	 
Revisado	Lcda. Ana Patricia Girón Jefa de Unidad de Planificación	 
Aprobado	Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval Director Ejecutivo	 

Equipo Técnico:
Unidad de Género

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud				
Fondo Solidario para la Salud				

Contenido

Ficha Catalográfica	2
Autoridades.....	3
Introducción.....	5
Objetivos	5
General.....	5
Específicos.....	5
Alcance.....	5
Responsabilidades	6
Normativa aplicable.....	6
Siglas y Abreviaturas	7
Definiciones	7
Metodología.....	7
Procedimiento	7
Documentos de referencia	9
Flujograma.....	10
Control de Cambios.....	10

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Introducción

La atención a casos de violencia en la Unidad de Género del Fosalud es un procedimiento para garantizar la protección, el bienestar y los derechos humanos de las víctimas, especialmente en contextos de violencia de género. La violencia, en cualquiera de sus formas, no solo afecta la integridad física y emocional de las personas, sino que también tiene repercusiones sociales y psicológicas profundas, que requieren una intervención especializada y un enfoque integral. En este sentido, la Unidad de Género del Fosalud desempeña un papel fundamental en la atención de los afectados, brindando apoyo psicosocial, asesoría legal, y seguimiento médico, todo dentro de un marco de respeto a la dignidad humana. Este procedimiento no solo busca la rehabilitación y el acompañamiento de las víctimas, sino que también contribuye a la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad de género en la sociedad. La importancia de este proceso radica en la creación de un espacio seguro y confiable donde las víctimas puedan recibir el apoyo necesario para superar las secuelas de la violencia y reintegrarse a la sociedad con dignidad y esperanza.

Objetivos

General

- **Facilitar el acceso a la justicia:** Brindar asesoría legal y acompañamiento a las víctimas para que puedan acceder a los recursos justicia restaurativa necesarios, promoviendo el respeto a sus derechos y la búsqueda de justicia.

Específicos

- Brindar atención integral y personalizada: Ofrecer un acompañamiento psicológico, médico y social a las víctimas de violencia, adaptado a sus necesidades y garantizando su bienestar físico y emocional.
- Garantizar la protección de las víctimas: Proteger la seguridad de las personas afectadas por violencia, asegurando que no se encuentren en situaciones de riesgo durante el proceso de atención y seguimiento.

Alcance

El procedimiento de atención a casos de violencia en la Unidad de Género del Fosalud tiene como alcance proporcionar una respuesta integral y efectiva a las víctimas de violencia, tanto del personal

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

operativo como administrativo de la institución, con especial énfasis en mujeres y personas en situación de vulnerabilidad. El proceso concluye una vez que la víctima haya recibido la atención integral necesaria, que incluye apoyo en su recuperación y orientación para su reintegración social.

Responsabilidades

- Colaborador Jurídico es responsabilidad del colaborador jurídico en la Unidad de Género del Fosalud garantizar que las víctimas de violencia reciban un acompañamiento legal adecuado y acceso a la justicia. Su rol es esencial en la orientación, asesoría y asistencia legal a las víctimas, asegurando que comprendan sus derechos y las opciones legales disponibles para su protección y reparación. Además, el colaborador jurídico se encarga de facilitar la denuncia de los casos ante las autoridades competentes, ayudando a que se adopten medidas de protección, como órdenes de restricción, y participando en los procesos judiciales para asegurar que las víctimas reciban el apoyo necesario durante el desarrollo de sus casos.
- Jefatura Unidad de Género: Dar el visto bueno en el recomendable elaborado por el colaborador jurídico.
- Gerencia Legal: Conocer de los hechos a través del recomendable elaborado y remitido por la Unidad de Género para toma de decisión con base al Reglamento interno de trabajo.

Normativa aplicable

- Ley Especial para una Vida libre de violencia para la Mujer.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Política Institucional de Igualdad de Género.
- Protocolo de Atención Integral a casos de Violencia del FOSALUD.

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Siglas y Abreviaturas

VBG: Violencia Basada en Género.

SUIG: Sistema Informático de la Unidad de Género.

Definiciones

Escucha activa: Técnica de comunicación que consiste en prestar atención a lo que dice y hace la otra persona para comprender su mensaje de manera integral y empática.

Metodología

Inicio del procedimiento, identificación de datos personales y laborales: Se recopilan los datos de la persona que presenta el aviso. Asignación de número de caso: Se registra el caso en un sistema identificado como SIUG. Iniciar diligencias de investigación: Se comienza con las acciones necesarias para investigar el caso. Notificación al supuesto agresor: A través de su jefatura, se informa al agresor para que brinde su versión de los hechos. Elaboración de un informe recomendable: Se prepara un documento con las recomendaciones pertinentes. Remisión a Gerencia Legal: El informe completo es enviado a la Gerencia Legal para su revisión y acción.

El procedimiento involucra dos áreas principales:

UGEN: Unidad que recibe y gestiona el aviso.

Gerencia Legal: Encargada de analizar y dar seguimiento legal al caso.

Procedimiento

Responsable	No.	Actividad	Descripción	Evidencia
UGEN	1	Identificar los datos personales y laborales de la persona que está presentando el aviso	Se Escucha activamente a la persona que nos está presentado el aviso	
UGEN	2	Asignar un número de caso a través del SIUG	Se elabora un expediente en línea y otro en físico donde se plasmen los datos personales y	Expediente en físico y en línea

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

			laborales tanto de la persona que presenta el aviso como del supuesto agresor. GL-UGEN-002-003.001 Instructivo para el uso del SIUG	
UGEN	3	Iniciar diligencias de investigación	Se solicita todas las pruebas posibles existentes en el caso que se ha iniciado	Mismo expediente en físico y en línea
UGEN	4	Notificar al supuesto agresor/a	Se elabora un memorándum para notificar al supuesto agresor para que se presente a la Unidad de Género para que se pronuncie sobre lo que se le acusa	Copia del memorándum citatorio y de la declaración del supuesto agresor/a.
UGEN	5	Elaborar recomendable	Se elabora un recomendable que contiene todos los datos por parte de las víctimas, el agresor y los hechos que fueron narrados por ambos, a su vez se incluye dentro del mismo la recomendación por parte de la Unidad de Género para la Gerencia Legal	Recomendable GL-UGEN-002-003.002

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

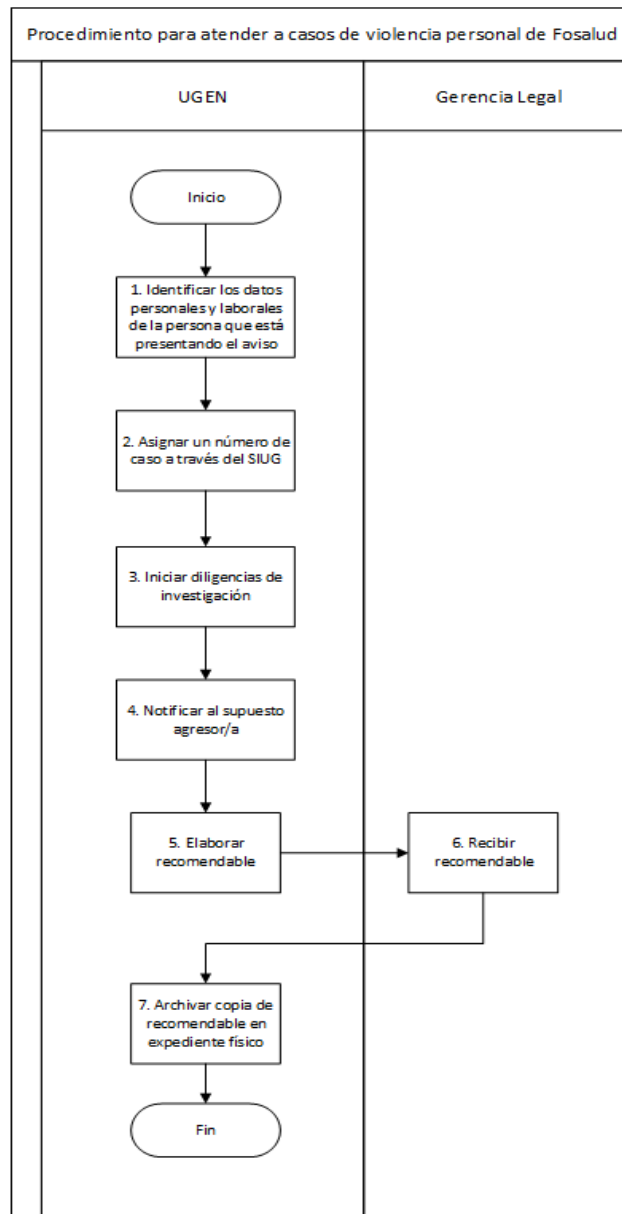
GL	6	Recibir recomendable del caso.	Se envía a la Gerencia Legal toda la documentación que fue del conocimiento de la UGEN	Recomendable
UGEN	7	Archivar copia de recomendable en expediente físico	Se procede a archivar copia de recomendable debidamente firmado y sellado parte de la GL	Copia de recibido de recomendable

Documentos de referencia

- GL-UGEN-002-003.001 Instructivo para el uso del SIUG.
- GL-UGEN-002-003.002 Recomendable.

Unidad de Género	Clasificación	Código:	GL-UGEN- 002-003	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Mayo 2025	
	Procedimiento para la atender a casos de violencia personal Fosalud			
Fondo Solidario para la Salud				

Flujograma



Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación